



COMISIÓN NACIONAL DE JUEGOS DE AZAR

Acuse

Asunción, 15 de febrero de 2011.-

NOTA PRESIDENCIA CONAJZAR N° 91/2011.-

Señores

EL COMERCIO PARAGUAYO S.A., Aseguradora

Presente

Tengo a bien dirigirme a Ud (s)., en mi carácter de Representante del Ministerio de Hacienda ante la Comisión Nacional de Juegos de Azar (CONAJZAR), a fin de ampliar las denuncias formuladas por notas PRESIDENCIA CONAJZAR NROS. 56/2011 y 78/2011.

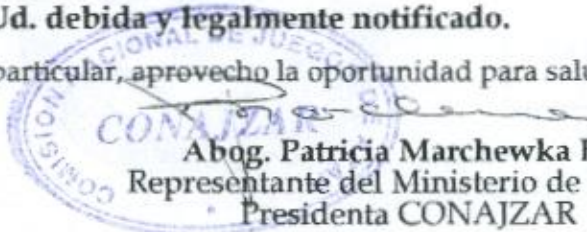
Al efecto, la ejecución solicitada se refiere a la póliza de seguro N° 1509.01932 y/o la póliza N° 1.1509.0002620.0000, en el marco del contrato suscrito entre la CONAJZAR y la firma MEPSHOW S.A. concesionaria oficial del Juego de Azar denominado "QUINIELA" cuyo fiel cumplimiento ha sido garantizada por la firma de referencia.

La presente se realiza de conformidad a las condiciones particulares, de las pólizas citadas precedentemente, que establecen en lo pertinente, que: *"Esta garantía de fiel cumplimiento de contrato que incluye la facultad acordada a la Comisión Nacional de Juegos de Azar (CONAJZAR), para cobrar en forma automática y sin más requisitos que sus comunicación por escrito que el concesionario ha incurrido en mora respecto de la obligación contraída en el contrato relacionado con el pago del canon total u otras obligaciones que deberán especificarse a la compañía de seguros EL COMERCIO PARAGUAYO S.A., a los efectos de los pagos sustitutivos y cobros de multas por mora e intereses punitivos, conforme al Artículo 14 de la Ley N° 1016/97, que deberá especificarse en su caso por escrito por la Comisión Nacional de Juegos de Azar (CONAJZAR)*

Por lo expuesto, el monto adeudado por la Empresa MEPSHOW S.A. y que la CONAJZAR solicita por la presente sea descontada de la póliza de fiel cumplimiento de contrato, es la suma de GUARANÍES SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA MILLONES (Gs. 7.560.000.000) correspondiente al mes de diciembre de 2010, en concepto de canon fijo vencido y GUARANIES OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL (Gs. 8.148.168.000.-), correspondiente al mes de enero de 2011, en concepto de canon fijo vencido, incluido el reajuste conforme los términos del Contrato. Además, deberá ser descontado también el monto de GUARANÍES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL (Gs. 831.600.000) en concepto de intereses moratorios a la fecha, regulados en la cláusula 14 del contrato suscrito entre la CONAJZAR y MEPSHOW S.A. En consecuencia, la suma total reclamada a la Aseguradora es de GUARANIES DIECISEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (Gs. 16.539.768.000.-).

Queda Ud. debida y legalmente notificado.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlos atentamente.


Abog. Patricia Marchewka Bellamy
Representante del Ministerio de Hacienda
Presidenta CONAJZAR

EL COMERCIO PARAGUAYO S.A.
COMPANIA DE SEGUROS GENERALES
Este sello de recepción NO
implica aceptación del contenido
15 FEB. 2011
ENTRADA

Fernando...